

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extrañero y Ultramar diez id. id.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.
En primera plana, cincuenta céntimos de peseta,
por cada línea. Anuncios preferentes, á diez cénti-
mos línea. Los de cuarta plana á precios convencio-
nales.
Número suelto, cinco céntimos.
Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.
En la Administracion, Pasco de Valencia, número
veintiocho.
FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la Adminis-
tracion en libranza ó sellos de correos.
DIRECCION Y REDACCION.
Pasco de Valencia, número veintiocho, planta
baja.

Dios y Hombres.

LA CIRCULAR

DE LA EXCMA. DIPUTACION.

IV.

Toda idea, todo acto, toda disposi-
cion legal que tiende á establecer la
igualdad ante la ley nos parece excelen-
te. La práctica de la justicia distributi-
va aplicada á la riqueza en orden á la
tributacion, esa virtud sublime cuya
completa realizacion en el mundo es un
deseo laudable en los encargados de
gobernar los pueblos, tendrá siempre en
nosotros sus más decididos defensores.

Por lo mismo aplaudimos la sana in-
tencion que ha debido guiar á nuestros
diputados al consignar los acuerdos pu-
blicados por la Circular de 22 de Julio
último; por lo mismo tambien censura-
mos sus disposiciones precedidas, á
nuestro juicio, de escasa meditacion, é
insuficientes á producir los resultados
apetecidos por todos.

La regla 3.ª de la Circular, acuerdo
segun nosotros, dispone que á los acre-
dores censalistas se les descontará por
vía de contribuciones el 9 por 100 del
importe del cánón ó rédito que por sus
capitales censales perciban.

Si para comprender la inteligencia de
este acuerdo tuviéramos que atenernos
exclusivamente á su contexto, incurri-
ríamos indudablemente en graves erro-
res; porque la circular se calla y esta
disposicion no dice que la regulacion de
rentas de los bienes territoriales se hará
sin descuento alguno de los censos y
otras obligaciones hipotecarias; pero
que los acreedores sufrirán, al tiempo
de cobrar de los deudores, la rebaja del
tanto por ciento. Si esto no fuera así re-
sultaría la injusticia de percibir dos con-
tribuciones por el mismo concepto. Pe-
ro aun supuesta esta explicacion ¿puede
defenderse la razon de este tributo en la
forma consignada en la regla 3.ª de la re-
petida Circular? Es más. ¿Será justa la
contribucion que pagan los acreedores
censalistas aun cuando contribuyan en
la misma proporcion que lo hagan las
demás riquezas imponibles? ¿Dónde se
halla aquí esa igualdad ante la ley que
la Circular se propone llevar al terreno
de la práctica?

A este propósito decia no hace mu-
chos dias un suscriptor de *El Eco de Na-
varra* en un comunicado que apareció

ALBAÑILES INVISIBLES.

Nos hallamos en el Palacio de la embajada
de España en Paris. Hay baile. Aromas de-
licadissimos de flores y perfumes extraños
embalsaman el ambiente. Vertiginosos re-
molinos de gasas, terciopelos y rasos, se
elevan sobre el suelo, dejando al descubierto
hombros y gargantas alabastrinos de
mujeres españolas, que sobresalian por su
belleza entre las de todo el orbe que tenían
allí representacion.

Solo y aburrido, por no encontrar ningun
amigo intimo, me contentaba con ver, oír y
observar, y apenas sería la una de la ma-
drugada, emprendí mi retirada hácia el *buf-
fet*, donde lo pasé mejor. Estaba espléndida
y admirablemente servido.

¡Murillo, Zurbaran, venid y veréis á vues-
tras vírgenes, comiendo, bebiendo y riendo
alegramente!

En una de las vueltas que di por él, absor-
to y distraído en la contemplacion de tanta
belleza, pisoteé la inmensa cascada de tul y
plata que formaba el traje de una encanta-

en este periódico, entre otras cosas, lo
siguiente:

«Riqueza imponible de los forasteros,
son las rentas de las fincas que arrien-
dan.

Y riqueza imponible de los censalistas,
son los réditos de sus capitales.

La Diputacion establece que aquellas dos
clases paguen un tanto por ciento igual
de riqueza, y no puede señalarlo porque
ha de variar segun varíe la suma con que
anualmente ha de contribuir la provincia,
y como en la citada regla 8.ª establece que
los censalistas paguen un 9 por ciento de su
riqueza consistente en los réditos que per-
ciben, resulta destruida la prescripcion de
la igualdad, y habrá una diversidad mon-
struosa.

Si en la suma que imponga la Diputacion
á la riqueza de forasteros y residentes, toca
un veinte por ciento por ejemplo, ¿por qué
la riqueza de los censalistas ha de tener el
privilegio de no ser gravada más que con el
nueve?

Y si por el contrario, en el reparto de la
Diputacion no toca á aquellos más que el
cinco ó seis por ciento ¿por qué los censa-
listas han de pagar el nueve?

Lo justo será que se deje sin efecto la ci-
tada regla 8.ª, y que el tanto por ciento que
toque al total de la riqueza, en la que la
Diputacion reparta cada año, se pague por
todo contribuyente.»

Conformes de toda conformidad con
la opinion del comunicante.

Al hablar de los requisitos capitales
universalmente reconocidos como ga-
rantía de acierto en la imposicion de
contribuciones, decíamos que uno de
ellos era la más escrupulosa proporcion
con la riqueza de cada individuo. ¿Exis-
te esa proporcion en el tributo á que se
refiere la citada regla 8.ª?

Además, ¿qué razon hay para que los
acreedores hipotecarios de toda especie
y aun los simples prestamistas y los ten-
edores de valores de todas clases no
contribuyan por la riqueza que poseen
como lo hacen los acreedores censalistas?
¿En qué puede fundarse la diferencia
entre riquezas de una misma índole?
¿Acaso en que el impuesto sobre el cán-
ón ó pension que percibe el censalista
está vigente de antiguo en Navarra?
¿Pues no se propone la Circular abolir
los tributos injustos y establecer la
igualdad ante la ley?

¿Que está de antiguo vigente esta
contribucion! Especiosa razon que solo
puede servir para distraer el error co-
metido. Tambien existia la diferencia

dora mujer, á quien no conocí hasta que, al
pedirla perdon por mi torpeza, la oí decir:

—¡Tambien á V. le gustan los bailes!
Era la marquesa de R...
—Aquí he venido en busca de impresiones,
contesté.

—¡Y de succulentos sandwichs! Vaya;
acompañeme V., hablaremos un rato, exclamó
y se cogió de mi brazo. ¡Estoy harta ya
de este guirigay infernal! ¡Cuánto he bai-
lado!

Entramos en un pequeño gabinete y se
dejó caer sobre un diván. Yo me senté á su
izquierda, y por empezar de algun modo la
conversacion, dije:

—¿Qué adorno de coral rosa tan precioso
llevais en la cabeza!

—¡Bah! ¡Siempre oyendo lo mismo! ¡Sois
el décimo que me lo dice, en menos de una
hora! ¡Habladme de otra cosa! ¡Contadme
una de estas historias científicas que escri-
bís!

—¡Cómo! ¡Aquí! ¡En un baile!
—¡Sí! Será un entretenimiento nuevo y ori-
ginal.

—¡De veras, os podría ser agradable!

entre hacendados forasteros y vecinos
residentes y sin embargo queda suprimi-
da por la niveladora Circular.

Las mismas razones militan en con-
tra de lo preceptuado en la regla 3.ª por
la que se dispone que los propietarios
que administren por sí sus bienes, satis-
tarán por razon de industria la cuarta
parte de la renta que se les regule en sus
hojas de catastro, debiendo satisfacer
dicha cuarta parte de industria por lo
que hace á los bienes que estuvieren
arrendados, él ó los que los llevaran en
arrendamiento. Este impuesto, lo mis-
mo que el que ha sido objeto de exámen
en el párrafo anterior, falta al requisi-
to de la proporcionalidad, porque como
fija que es, no sufre las alternativas de
la que establece el acuerdo 3.º.

Y por las mismas razones debe modi-
ficarse si se quiere conseguir la apetecida
igualdad tributaria.

Al llegar á este punto y cuando nos
proponíamos continuar ocupándonos
de la Circular de 22 de Julio último si-
guiendo el método iniciado en los artí-
culos anteriores, recibimos de un que-
rido amigo nuestro y colaborador del
LAU-BURU, el suelto que trascribimos á
continuacion:

«Más sobre tributacion de foranos.—*El
Tudelano* publica en su número 14 co-
rrespondiente al 13 del actual un artícu-
lo editorial consagrado á la última circula-
r de la Diputacion sobre la materia del
epígrafe, y despues de señalar, de con-
formidad con nosotros, algunos de los
defectos de que adolece, termina con este
párrafo:

«Sabemos que la Excm. Diputacion pien-
sa reformar radicalmente su circular; no es-
perabamos menos de su ilustracion y celo;
para cuando lo haga, que nos consta será
despues de concienzudo estudio y oír la opi-
nion de personas competentes, la sometemos
las anteriores modestas observaciones
por si en algo le pueden ser útiles.»

No podemos dudar de la exactitud de
la noticia contenida en las primeras lí-
neas de ese párrafo, por ser harto cate-
górica y porque *El Tudelano* fué segun
creemos el periódico primero que tuvo no-
ticia de la circular y el primero tambien
que la trasladó á sus columnas.

Habiendo, pues, de ser reformada *radi-
calmente*, escusados son ulteriores co-
mentarios. Pero no queremos prescindir
de suplicar á la Diputacion que, si tiene
proyectada la reforma, la anuncie desde
luego á los pueblos para que suspendan
sus trabajos y eviten los conflictos que
amenazaban con la ejecucion de aquella
medida.

Por lo demás la reforma radical de una
tan trascendental circular á los pocos
dias de publicada y antes de que la prác-

tica denuncie sus imperfecciones, no es
la mejor prueba del estudio reflexivo que
debió precederla.»

Despues de lo expuesto, si es verdad,
como parece, que la Excm. Diputacion
va á volver sobre sus acuerdos, no con-
ceptuamos prudente continuar reseñan-
do los defectos de que, á nuestro impar-
cial juicio, adolece la Circular de 22 de
Julio.

Nos damos el parabien, si nuestras
sinceras observaciones han influido en
poco ó en mucho, á adoptar una resolu-
cion tan justa y tan acertada.

Comprenda nuestra Autoridad foral
los difíciles y complicados problemas
que entraña su última Circular; y antes
de decidirse á tomar acuerdos de tal
importancia, asesórese de personas de
verdadera competencia de los distintos
distritos de la provincia en esta clase de
asuntos, discútase ampliamente la nece-
sidad y conveniencia de la reforma; y
ya cuando se hayan adoptado todas las
precauciones posibles de acierto, resuél-
vase á poner en práctica los acuerdos
que en tal forma hubiese tomado en la
seguridad de que nosotros seremos los
primeros en acatarlos y si es preciso en
defenderlos.

NO NOS ENTENDEMOS.

Es verdad: tres periódicos políticos
ven la luz pública en esta ciudad y los
tres se hallan en disidencia, en comple-
to desacuerdo respecto de la inteligencia
que debe darse á un punto tan impor-
tantísimo para Navarra como es la ley
paccionada de 16 de Agosto de 1841.

El Eco de Navarra con sorpresa nues-
tra, ha emitido su opinion sobre el par-
ticular en forma tal que jamás nos la hu-
biéramos imaginado. *El Navarro*, pe-
riódico ministerial de pura raza, no tie-
ne opinion sobre este ni otros puntos
que se rocen con la política imperante, y
solo maneja, como es costumbre en ta-
les casos, el incensario de la adulacion
que tan mal cuadra á los que son fueris-
tas de veras.

Preciso será que tambien el LAU-BURU
emita la suya en un asunto del mayor
interés para Navarra.

Vicio frecuente es en las sociedades
modernas, de funestos resultados prác-
ticos, la inconsecuencia más ciega en los
poderes encargados de gobernarlas. Así
se explica que las leyes adolezcan de una

descansar y se despojan de sus escafandras,
pálidos y temblorosos, al recordar los es-
pectáculos que habian presenciado en el in-
terior del mar, y eso que no pueden ver mas
que los umbrales de él. ¡Mas allá, aun es
todo misterio!

Segun *Ross*, los sondeos en el Océano aus-
tral han dado 27.000 piés de profundidad.
Darham habla de 46.000. ¿Qué seres pueden
vivir en esas tinieblas? ¿Qué organismos
resisten la presión de muchos centenares de
atmósferas? ¿Es el reino de lo infinito ó el
caos? Es sencillamente el laboratorio de los
mundos, la cuna de un pueblo, que, tarde ó
temprano, vendrá á reclamar su sitio en el
banquete de la vida.

Ese coral—*flor de sangre* le llaman los
Orientales—que tan bien sienta sobre vues-
tra cabellera oscura y vuestra blanquísima
tez, ha vivido en esas profundidades. Planta,
animal y piedra, es él quien prepara lenta-
mente, átomo por átomo y molécula por
molécula, el suelo en que vivimos, y en el
que vivirán, durante muchos siglos, nues-
tros descendientes.

¿Qué, lo dudáis? ¿No sabéis que Paris, co-

de sus principales cualidades, de la estabilidad, y que los contratos, convenios, concertos ó tratados, llámense como se quiera, no obtengan mayor respeto.

Probado hasta la saciedad en periódicos, folletos y libros que la ley del 41 que modifica los fueros, los derechos, no los privilegios, de Navarra, es una ley paccionada, es un verdadero contrato bilateral, en el que contrajeron respectivas obligaciones el Estado Español y el antiguo Reino de Navarra, no es exacto, es incierto, que una de las partes pueda eximirse, en virtud del derecho de la fuerza, ó sea, en virtud de una ley opresora y tiránica, del cumplimiento de los compromisos solemnemente estipulados en dicho concierto.

Y sin embargo, en la Real Orden comunicada al Gobierno civil de esta provincia en 29 de Julio último, se dice, con la mayor frescura, que si bien el Gobierno haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 24 de la ley de presupuestos de 1876, podría introducir en la de 16 de Agosto de 1841 las modificaciones que estimara convenientes y exigir en Navarra el uso del timbre que se emplea en las demás provincias, no juzga oportuno hacer por ahora esta reforma.

Este considerando de la R. O. lo comenta *El Navarro* --imposible parece-- en los términos siguientes:

«Esto mismo nos corrobora en la opinión que repetidas veces hemos manifestado al consignar que la ley del 41 es la garantía más eficaz de nuestras instituciones, y nos anima á continuar en la línea de conducta que desde el primer día nos propusimos seguir, huyendo de todo aquello que parezca amenaza absurda ó sistemática oposición.»

Y añade despues;

«Desde luego se comprende que si durante seis años no ha habido oportunidad para que el Gobierno haga uso de las facultades que la ley de presupuestos del 76 le concede, difícilmente se presentará tampoco en lo sucesivo.»

Es decir que la garantía mas eficaz de nuestras instituciones consiste en que el Gobierno central, á su arbitrio, pueda abolirlas justamente, y sino justa cuando menos legalmente, el día que juzgue que ha llegado la oportunidad de hacerlo, aunque cree el aludido colega que cuando hasta ahora no se ha presentado dicha oportunidad difícilmente se presentará tampoco en lo sucesivo.

¡Y luego dirán por ahí que *El Navarro* no es fuerista!

¡Pobre Navarra y pobres fueros!

Nada mas nos ocurre decir en contestación á los trascritos párrafos, verdaderos insultos para los intereses de Navarra.

A nuestro colega *El Eco de Navarra* le parece bien la Real Orden que transcribimos á continuación y merece por completo sus aplausos, exceptuando la palabra *privilegio* que en la misma se estampa.

No ha dejado de extrañarnos este modo de ver las cosas de nuestra mas antigua publicación; por que, á la verdad, nosotros nada hallamos, nada absolutamente, que nos parezca ni medianamente bien en la Real Orden.

¡Cómo nos ha de parecer bien la declaración que hace el Gobierno al consignar que los fueros de Navarra no son tales fueros sino privilegios y que no reconocen otra base ni mas fundamento que la soberana voluntad ó el capricho de un mal humorado ministro! ¡Como, es posible que nos conformemos con la idea de que la ley paccionada del 41 es letra muerta, sin valor ni efecto alguno, sin fuerza de obligar, y los fueros una concesión, una gracia digna de reconocimiento, tenida por los Gobiernos de Madrid para con Navarra!

No hallamos cosa alguna que pueda dispensar tamaño error sino es la precipitación con que generalmente se hacen los trabajos periodísticos.

Esta y otras Reales Ordenes, que no hagan derivar nuestro derecho única y exclusivamente de la ley del 41, nos parecen absurdas é injustas, y siemore improcedentes. Y decimos que improcedentes, por que no hay necesidad de que una Real Orden venga á interpre-

tar, aclarar ó desvirtuar lo que se halla clara y terminantemente preceptuado en dicha paccionada ley.

Para conocimiento de nuestros lectores publicamos á continuación la Real Orden á que hemos venido haciendo referencia, en la seguridad de que hallarán justas las apreciaciones que acabamos de hacer:

«DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE NAVARRA. -Elevada consulta por esta delegación á la Dirección general de Rentas Estancadas sobre si en esta provincia debía tener aplicación la ley provisional del timbre de 31 de Diciembre último y el reglamento para su ejecución, en comunicación fecha 29 de Julio último, recibida en el día de hoy, dice lo siguiente:

«El Excmo. señor ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta dirección general con fecha 7 del actual la real orden siguiente:

Excmo. señor: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esta dirección general con motivo de la consulta formulada por el Delegado de Hacienda de Navarra, relativa á si la ley provisional del timbre de 31 de Diciembre último y reglamento dictado para su ejecución son aplicables á la citada provincia. En su virtud, Vista la ley de 16 de Agosto de 1841. Visto el art. 24 de la ley de presupuestos de 1876. Visto el artículo 201 de la vigente ley del timbre.

Considerando que por circunstancias especiales y altas consideraciones la provincia de Navarra no ha sido asimilada á las restantes de España en sus relaciones económicas con el Estado, y que en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la ley de 16 de Agosto de 1841, disfruta la exención de usar el papel sellado y en ella ha continuado hasta el día.

Considerando que si bien el artículo 201 de la vigente ley del timbre exceptúa expresamente del cumplimiento de sus disposiciones á las provincias Vascongadas, declarando que mientras no se establezca la unidad tributaria ó el Gobierno no disponga otra cosa seguirán rigiendo por el Real decreto de 23 de Febrero de 1878 y nada se dice en estas disposiciones que confirme el privilegio de que disfruta la provincia de Navarra conforme a ley de 1841, no puede suponerse, sin embargo, que semejante omisión obedezca al propósito de derogar la exención de que aquella goza, por cuanto si así fuera, el legislador lo hubiera consignado expresamente, tanto por la gran importancia que entraña la revocación, como porque existiendo en virtud de una ley especial, debía ser reformada especialmente tambien; y

Considerando, por último, que si bien el Gobierno haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 24 de la ley de presupuestos de 1876, podría introducir en la de 16 de Agosto de 1841 las modificaciones que estimara convenientes y exigir en Navarra el uso del timbre que se emplea en las demás provincias, no juzga oportuno hacer por ahora esta reforma; S. M. en vista de los dictámenes emitidos por esta Dirección general y de la del Contencioso del Estado, y de conformidad con lo informado por el Consejo del Estado en pleno, se ha servido declarar que la ley de 16 de Agosto de 1841 por que se rige la provincia de Navarra, se halla vigente, no pudiendo considerarse modificada por la provisional del timbre del Estado; debiendo continuar la referida provincia en tal concepto exenta por ahora del impuesto del timbre mientras otra cosa no se determina, y que se halla igualmente en vigor el artículo 24 de la ley de presupuestos de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la traslada á V. S. esta Dirección general para iguales fines y por resolución á su citada consulta, encargándole la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la Real orden preinserta.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Pamplona 10 de Agosto de 1882.—Cayetano Gonzalez Novelles.»

Exterior.

Las declaraciones hechas por el *Times* del sábado, y señaladas por un telegrama son todo lo arrogantes que éste indicaba. El diario inglés, repitiendo la declaración de Mr. Gladstone de que, para despues de pacificado el Egipto, es poco objetivo el restablecimiento del *statu quo*, dice que hay que tomar medidas para que no se renueven las sublevaciones militares.

«Inglaterra—ñide—ha resuelto realizar esta tarea. Cuando haya obtenido y sea necesario pedir á las potencias que sancionen el resultado, Inglaterra acurrirá al concierto europeo, pero en distinto

sentido del que hemos visto hacerlo en los últimos tiempos.

No se tratará de notas, ni de protocolos que á nada conduzcan y paralizen toda acción vigorosa. Se invitará á las potencias á enterarse de un hecho consumado, á aceptar y á aprobar los actos de la potencia que haya sofocado la rebelión en Egipto; que haya devuelto á este país la civilización, la tranquilidad, el orden y el progreso, y restablecido el gobierno.

Cuando hayamos llegado á este resultado, los sucesos hablarán por sí mismos, y es inútil tratar de hacerlos depender de garantías dadas para el porvenir.»

Despues de leer las anteriores líneas del autorizado periódico inglés, solo se nos ocurre preguntar: ¿Contentarán las potencias europeas que esos propósitos forjados por Inglaterra en un acceso de fletor ambiciosa se realicen?

Arabi se ha erigido protector de los europeos contra las amenazas de los egipcios; el dictador egipcio levanta trincheras en todas partes y hasta en el Cairo, lo cual demuestra que abriga el intento de esperar el ataque; el chérif de la Meca le ha enviado el estandarte sagrado.

Parece que se ha invitado lo á Arabi para que se dirija inmediatamente á Londres; hasta que con este á esta invitación, no se le declarará rebelde.

El gobierno inglés trata de formar una tercera division que apoye al ejército británico en Egipto.

Insiste el telegrafo, á pesar de las declaraciones hechas por sir Carlos Dike en traer todos los días alguna ó algunas noticias relativas á convenios de Turquía é Inglaterra.

Hoy nos dice en un despacho, que no se ha firmado todavía, y en otro, que el gobierno turco pide que se añada una cláusula: la de que los ingleses y los turcos saldrán de Egipto al mismo tiempo, apenas restablecido el orden en aquel país.

Cosechas y mercados.

Apesar de haberse mostrado la temperatura, sobre todo en los últimos días de la anterior semana, con presiones uniformes y algun pequeño descenso, al principio de aquella y en tola la actual ha sido bastante elevada, y por consecuencia a gran número de tierras, principalmente del Medio día, acabaron de consumir la humedad que las quedaba. El cauce de los rios, por la misma mengua, y la escasez de aguas que se advierte, comienza á producir inquietudes en muchas partes, especialmente en las provincias andaluzas y de Levante. En Valencia la sequía está causando los graves perjuicios á la cosecha de arroz.

Los incendios se repiten aún con demasiada frecuencia; unos son casuales y otros intencionados, que son los más. En Bolorado (Búrgos) hubo uno hace días en las lame naciones de Pusas de Villafranca, en el que perecieron entre las llamas 500 cabezas de gana lo lanar y cabrío. En la Cañala de Quintanar (Albacete), hubo otro que destruyó 1.500 fanegas de trigo y 1.000 de avena. Pajares y eras se han quemado los de Albuera y Avtona (Lérida), uno en Singra (Teruel), cuatro en Paterna (Valencia) y uno en la Peña de Montforte (Lugo). Por si estas calamidades no fuesen bastantes, en los primeros días de la pasada semana se desencadenó un terrible huracán en Peralta, pueblo de Navarra, que asó á los campos y volteó los granos y pajas que habia en las eras, y el día 5 descendió una tormenta en Monteciar (Granada), que arrasó cuanto habia en las eras. Una de las exhalaciones que cayeron ocasionó un pajar y produjo gran destrozo.

Siempre son de lamentar estos contratiempos; pero los son mucho más en años en que, como el presente, los rendimientos de nuestra agricultura son ya de suyo escasos.

Los resultados de la actual cosecha empiezan á conocerse, y según las noticias que tenemos, pueden darse ya ciertos datos que han de servir para formar un juicio exacto de la recolección en todas las provincias.

En Castilla la Vieja, si bien hay provincias como las de Avila y Valladolid, en cuyas circunscripciones se muestran algo disgustados por cierta disminución, principalmente en garbanzos, no por esto puede decirse que la cosecha sea mala, ni mucho menos. En las de Segovia y Burgo, los resultados son de los mejores, y en Palencia, Salamanca, Leon y Zamora se conseguirán tambien muy buenas recolecciones. Salamanca, apesar de que en las últimas semanas, por efecto del excesivo calor, las plantas comenzaban á arrebatarse, es una de las provincias que ofrecen la cosecha más igual; hasta en el término de Béjar, cuyo suelo no es de los más fértiles, la esperan buena. Zamora tiene comarcas en que los cereales solo serán buenos en centeno y cebada: las algarrobos, por punto general, ofrecen una cosecha corta.

En Castilla la nueva, no obstante ha-

berse presentado la langosta en circunstancias críticas, los resultados, en general, serán regulares.

De Aragón, los datos que tenemos no son muy satisfactorios. En Huesca, excepto en la parte de la montaña como por ejemplo, en el término de Jaca, que es de buena; en el Centro y Medio día el aspecto de los campos es desconsolador, y como si estos males no fuesen bastantes, hasta están amenazados de una nueva plaga. Los sarnientos que procedentes de Calatayud, importante comarca vinícola de aquella region, se llevaron á Zaragoza para que fué examinada por la comisión especial fitóxica, no resultan atacados de la filoxera, pero si la otra plaga que aun no se halla bien definida, y que se estudia detenidamente. En Teruel los rigores del año no se dejan sentir tanto, según lo demuestran los precios de los cereales que no han subido mucho.

En Navarra, la situación es cada vez más apurada. Perdida por completo la cosecha de cereales; la de vino y aceite temese, no solo que se pierda tambien, sino lo que es peor, que se sequen los olivos y uvas sino se afianza el tiempo en las lluvias que se han iniciado.

En las provincias del Noroeste, la cosecha sigue presentando buen aspecto, y lo mismo los frutales, gracias á las buenas condiciones climatológicas de aquellas provincias.

La crisis en Andalucia y Extremadura se va agravando por momentos, y á juzgar por lo que dicen los periódicos de las respectivas provincias, las providencias adoptadas por el gobierno, no serán suficientes para remediar el mal que las aflige.

La ganadería continúa en buen estado de salud, á excepción tal de la provincia de Almería y el de Huesca, que continúa atacada de la viruela. La exportación para Inglaterra en las provincias gallegas, sigue siendo grande.

Los mercados de granos continúan ofreciendo poca animación, y los precios no han sufrido alteraciones notables. Esto es tanto más de extrañar, cuanto que las importaciones de trigo en nuestra Península son bastante considerables, puesto que según vemos en un periódico andaluz, en Sevilla solo, durante los meses de Junio y Julio, han entrado por la vía fluvial 6.099.000 kilos de trigo, y sin embargo, el pan continúa al mismo precio. Desde 1.º de Enero de este año hasta 30 de Junio, se han importado 77.423.655 kilogramos de trigo, según el estado oficial de la importación.

La animación en el comercio de vinos alcanza ya á todas nuestras comarcas productoras, y su importancia es tal, que en Aragón y Navarra es quizás lo único que está recompenando las pérdidas experimentadas en otro sentido. Muchas bodegas han vendido ya sus últimas existencias.

Correspondencia.

Estella 13 de Agosto de 1882.

Sr. Director del LAU-BURU.

Muy señor mío: No hay espíritu tan vigoroso y de tanta voluntad, tan firme que pueda estar en una tensión perpetua, como la cuerda de un arco preparado á disparar.

Aquí hemos puesto á tributo cien veces las fuerzas de nuestra inteligencia, sensibilidad y voluntad, para pensar en los ferrocarriles económicos y tranvías, para recrearnos en la contemplación de las ventajas que ha de proporcionar en la provincia en general y á cada localidad y para hacer propósitos y resoluciones en conformidad con tales pensamientos y fines.

Pero la recepcion vino una vez, otra vez y cien veces más.

Hemos gastado el pólvora (no en metáfora sino de veras) en salvos sin otro efecto que el ruido; hemos cantado las excelencias de los nuevos medios de locomoción, hemos vacilado y nos hemos embriagado (esto si es figura retórica) de entusiasmo por tan importantísima mejora, mezclando nuestra satisfacción propia con el sentimiento de que nuestros padres no hayan alcanzado tan singular beneficio.

Pero como tantas veces hemos cantado y vacilado, al fin se han resentido nuestras gargantas y se han debilitado nuestras piernas: como se ha resentido nuestro entusiasmo y debilitado nuestra credulidad. Verdad es que no falta quien diga: «pero ello es que nos hemos divertido.»

En modorra parecida al sueño de la muerte nos halláramos sumidos despues de tanta pirueta al aire, sin tener de ferrocarriles y tranvías otro recuerdo que el vago y confuso producido por una noche de insomnio; cuando ha venido á nuestras manos en su periódico por tantos títulos apreciable la carta del suscriptor de Val de Ilzarbe, comarca feliz en la que se albergan gentes que están al tanto del movimiento industrial y

fabril, y al que por lo visto no alcanzan otros que alardean de sus aficiones al progreso de la humana familia.

Por eterno al de Val de Izarbe si lo que dice es cierto. Loor eterno al que alienta nuestras esperanzas con pr mesas, siquiera de referencia, que no se han de cumplir el mes que viene, sino en el presente mes. Crea Ud. su director que ya me iba cargando el futuro hasta el punto de haber hecho el firme proposito de suprimirlo de la gramática en cuanto llegara a ser dueño de ella, ó ministro de Fomento.

En este mes! Esto es hablar en verso: todo lo demás es prosa de a mas pedestre y callejera.

Ya me hago cargo que en el presente mes no llegará el ferro-carril económico ó travía que nos ocupa hasta el puente del Azucarero: pero como lo vemos llegar al otro punto, entonces creeremos de veras. los crédulos y los incrédulos de esta ciudad vi-partita, division en que nos ha magnimido (me parece que suelto un disparate) el que ha conseguido que en el mundo reine muchas veces a anarquía y siempre la polémica.

Porque aquí, no se si en otras partes sucederá lo mismo, así como hay gentes que, como un servidor, tienen muchas las fauces, como para tragarse ruedas de molino y charlatas las narices tanto que como al acercarse á los objetos no tropiecen con ellos hasta que se cubren los ojos quedan ciegos por sus propias aficiones, hay otros que no tienen mas garganta que una cardelina y de tan largas y afiladas narices que no solo saben á qué huele el aire sino que merced á ellas tienen que ponerse á conveniente distancia de los objetos para verlos bien sin cegarse con ellos los ojos. Si señor; aqui hay crédulos é incrédulos de los primeros ya he dicho que hemos celebrado grandemente lo que no ha venido aun; los segundos ni aun despues de oír al de Val de Izarbe creen una palabra.

Pero como nada dicen, limitándose en son de fisga á tocarse con el indice de la mano derecha la cara ídem de sus cicronianas respectivas: como todas las espresivas manifestaciones de sus repletas molleras se reducen á mirarnos á los crédulos con aire de compasion, dando á entender que están en el secreto, nada puedo decir. Vére si consigo que á los guías, maliciosas sonrisas y aizmiento de hombros siga alguna palabra inteligible para los que ya no tenemos dedo gordo y se la transmitire para que el de Val de Izarbe, dando por ajudado, les conteste.

Entre tanto vengan esos rails: y venga esa mano Sr. de Val de Izarbe, porque su carta no es una quincena de dias secos, sino un benéfico chaparrón de agua bendita de la que bien necesitamos los que vemos secarse nuestros campos y secar-nuestras almas por el viento de la incredulidad más abrasador que el simon del desierto. ¡Viva la esperanza alivio del menesteros!

Como su afectísimo amigo, Otro suscriptor. P. D. diga Ud. al de Val de Izarbe que puesto que bebe en buenas fuentes, haga el favor de avisarnos cuando la Dputacion trae los rails de los suministros, como el Banco Agrícola los de los tranvías; pues aquellos como estos serian un grandísimo alivio para quienes tanto lo necesitan.

Oficial.

La Gaceta llegada ayer contiene entre otras las disposiciones siguientes:

Guerra.—Resales decretos disponiendo que D. Carlos A. Fernandez de Souza cese en el cargo de consejero togado del Supremo de Guerra y Marina y vocal de la comision modifcadora militar, y le sustituya D. Gregorio Ayneto.

Otros nombrando fiscal del mismo á don Francisco J. Btegon, y auditor de Guerra de la capitania general de Castilla la Nueva a D. Manuel Rodriguez de Arellano.

Otro promoviendo al empleo de auditor general del ejército á D. Mauricio Hernando Navas.

Otro autorizando al director general de Caballería para que, sin las formalidades de usual, formalice el contrato de arriendo del cuartel de la dehesa de la Granja.

Fomento.—Real órden disponiendo que se adquieran 200 ejemplares de la obra titulada Trigonometría rectilínea y esférica con destino á las bibliotecas públicas.

Ultramar.—Real órden autorizando á la

sociedad marítima Puerto Riqueña para construir un muelle en el puerto de San Juan de Puerto-Rico.

Gacetas.

En carta que hemos recibido de Pitillas, se nos dá cuenta de que hace pocos dias recibió un vecino de aquel pueblo un anónimo en el que le pedían depositase la cantidad de diez y seis duros, en una viña determinada y á las siete de la mañana; no hay que añadir que el tal anónimo iba adornado con las amenazas correspondientes.

La guardia civil que tuvo noticia del suceso, se apostó de noche en sitio conveniente y á la hora indicada poco más ó menos, se presentó el criado del vecino amenazado, cuyo criado pasó de largo; antes habia aparecido por el mismo sitio un individuo que resultó ser de Olite, y al cual hizo preso la pareja de la guardia civil.

Los diarios llegados ayer de Madrid, traen el siguiente sueldo:

«Segun telegrama del gobernador de Pamplona, ayer al tiempo de ir a recoger la cantidad de 16 duros que en un anónimo con amenazas de muerte habian exigido a D. Placido Esparza, vecino de Pitillas, fueron detenidos dos jóvenes, el uno de 19 años de edad, natural de dicha villa llamado Alejandro Indurain y el otro de Olite, de algunos años mas que su compañero, conocido con el nombre de Luis Grijalba.

Los reos convictos y confesos fueron puestos a disposicion del juzgado de Tafalla.»

Lamentamos amargamente, que de poco tiempo á esta parte se hayan repetido hechos de esta índole, por lo cual la autoridad gubernativa de Navarra, ha de dispensarnos que uno y otro dia insistamos con energia en la necesidad de ejercer una vigilancia excepcional en el país, hoy en circunstancias como no se ha encontrado nunca, efecto de la crisis jornalera.

En la misma carta á que hacemos referencia en la gaceta anterior, se nos dice que otro vecino de la misma villa, respetable amigo nuestro, recibió poco tiempo há otro anónimo de la misma clase, pero que no dió resultado importante

Anteayer fué conducido al Depósito por los agentes municipales, un sueto que perseguía á otro, navaja en mano.

Hemos recibido noticias de un hecho doloroso acaecido el lunes en Elizondo, y en el que ha sido víctima un cabo del regimiento infantil de Navarra, de guarnicion en aquel punto.

Parece ser que dicho cabo mandó á un soldado de su compañía que hiciera una operacion mecánica de las usuíes para preparar los ranchos, á cuyo mandato el soldado se negó con malos modales; su superior inmediato, exigió la obediencia como era regular, y entonces el soldado se precipitó armado de un cuchillo sobre el cabo, á quien asestó una tremenda cuchillada de cuyas resultas ha fallecido.

El hecho, naturalmente, ha producido una impresion terrible en aquella pacífica tierra

Bueno es advertir que rectificaremos lo dicho, si se nos informa en contrario, y que lo haríamos gustosos si el suceso no tuviese la gravedad con que se nos ha comunicado.

Las consecuencias del nublado del último domingo no han podido ser más desastrosas para el valle de Baztirrana, Santesteban y aquellos alrededores, pues el pedrisco arrasó por completo los manzanos, los perales, mucha hortaliza, perjudicando tambien á los maizos, apesar de encontrarse este fruto bastante retrasado.

Los naturales del país aseguran que hace mas de treinta años no habian presenciado un espectáculo semejante al del domingo.

La alcaldía de esta capital ha impuesto multas á varios cocheros que han faltado á las ordenanzas municipales

Anteayer se vieron extraordinariamente concurridas las eras de Briada, con motivo de la fiesta del pueblo; no hay más que decir, para entender que hubo el baile de todas las mecetas y verbenas, las meriendadas, la algarazara, los tragos y los rellenos de ordenanza, todo desempeñado con admirable perfeccion por los protagonistas de siempre.

La secretaría del ayuntamiento de la capital, llama á doña Ramona Baquedano, madre del soldado fallecido en Cuba, Gabriel Soroa y Baquedano, y al corneta que fué del regimiento de Ceuta, Félix R-ta Ramirez, con objeto de enterar á una y otro de asuntos que les interesan.

Un joven, incomodado sin duda por la escasez del alumbrado público, penetró el lunes por la noche en el portal de la casa número 36 de la calle de Zapatería, y se

dispuso tranquilamente á descollar el farol que iluminaba la escalera.

Un agente de órden público y otro municipal, demostraron al susodicho jóven, conduciéndole al Depósito, lo mal iluminado que estuvo al emprender su tarea, de la cual tiene conocimiento el juzgado correspondiente.

Ha sido nombrado médico de la coudesa de Cizur, el licenciado D. Nazario Ciordia.

Dos mil quinientas pasetas han correspondido en el último sorteo de lotería, al número 43.634 expendido en la Administracion general de esta provincia, á cargo de D. Casiano Diaz.

Por este y otros premios menores, felicitamos á los poseedores de los billetes y al administrador que tan buena sombra va prestando á su mercancia.

El 12 del corriente se declaró un incendio en los montes comunales de los pueblos de Galbarra, Vitoria y Añco, quedando estinguido despues de veinte horas de laboriosísimo trabajo por parte de la guardia civil y vecindario.

Se cree que el accidente fué producido por algun descuido ocurrido en un horno carbonero.

Los alcaldes de barrio de Oderiz, Irure, Tabar, y el Juez municipal de Falces, han obtenido licencia, del gobierno de provincia, para usar arma de fuego.

El domingo por la mañana ocurrió en la villa de Navarte un suceso muy lamentable. Ello fué que una vecina de dicho pueblo salió á misa, habiendo dejado en la casa y sin ninguna compañía, una hija y un hijo de 7 y 5 años respectivamente; los cuales niños, comenzaron á jugar con un revolver que al alcance de ellos se encontraba.

Poco rato despues, el arma se disparó, hiriendo el proyectil la frente del niño tan gravemente, que el desgraciado falleció á los pocos momentos.

Consecuencias de las inadvertencias de los mayores.

Hoy es día de crónica negra y terrible. Ayer se tuvieron noticias en Pamplona, aunque no tan detalladas como hoy las esperamos, de que á las diez de la mañana del día de la Virgen zozobró no muy lejos del puerto de San Sebastian, una lancha en la que iban catorce ó diez y seis personas. El resultado fué desgraciado para un matrimonio, un jóven y el encargado de la lancha, que fueron las cuatro víctimas del accidente. Tambien oimos decir que, entre los pasajeros habia dos jóvenes del cercano pueblo de Huarte, los cuales salieron afortunadamente sin otro mal que el remojon y sus to consiguientes.

El «Boletín Oficial» de ayer publica una circular de Gobernacion referente á un estado que debe llenarse en cada provincia, respecto á la existencia actual de subsistencias, cosecha probable consumo anual, precio del hectólitro, etc., documento que la autoridad civil traslada á los alcaldes para los efectos oportunos.

El lugar de Olaz-Subiza, es otro de los que han acordado, atendiendo á la aflicta situación de los campos, suspender este año las fiestas que en otros se celebraban.

«La Correspondencia» llegada anteayer á Pamplona trae un suelto dando cuenta de que ha sido declarado cesante el Secretario de la Dputacion provincial de Navarra.

Ya que el diario noticiero es tan diligente para publicar sus alcances, podia haber añadido que al propio tiempo que se ha dictado esa real órden, se nombraba para desempeñar dicho cargo, interinamente, al mismo funcionario á quien se declaraba cesante.

Nosotros que, como ya digimos, protestamos de que el gobierno de Madrid se haya tomado atribucion semejante, hemos oido tambien un rumor muy parecido, haciendo referencia á otro importante empleado del Palacio provincial.

Repetimos la protesta con toda la energia imaginable.

Se han concedido dos meses de licencia por enfermo, al comandante fiscal permanente de causas, del distrito de Navarra, D. Benigno Martinez Arizcuren.

Desde el tres al treinta del mes próximo pasado, se han registrado en Navarra (308.322 habitantes,) 395 nacimientos y 454 defunciones.

Tal día como hoy, acostumbraba á reunirse en otros tiempos el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, en sesion ordinaria.

Las cosas han variado de algun tiempo á esta parte y ya no se atreve uno á anticipar noticias referentes á estas reuniones, porque con la mayor facilidad del mundo queda uno por embustero.

Entre los aficionados á la tauromaquia, es objeto de acaloradas apreciaciones, el incidente ocurrido el domingo último en la plaza de San Sebastian al espada Frascuelo.

Parece que el famoso diestro recibió durante la faena de muerte del segundo toro, un varetazo á consecuencia del cual quedole rasgada la chaquetilla y chaleco, sufriendo además una caída como por un desmayo, al dirigirse por segunda vez al cornúpeto, contra los deseos del público que pedía la retirada del diestro á la enfermería.

Aquel y especialmente la colonia extranjera poco experimentada en sucesos de esta gravedad, esto es, en cogidas, sufrió un rato de angustia indescriptible.

Cultos religiosos.

Jués: San Pablo y Santa Juliana mártires. En San Saturnino; CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. las seis y se reserva á las ocho. En la Catedral, continúa el solemne octavario en honor de Nuestra Señora. En las Descalzas, continúa el novenario de San Joaquín á las mismas horas y en la misma forma que los días anteriores.

Mercados.

Precios medios en el Almudi el día 16 de Agosto de 1882.

Table with 2 columns: Cereal/Grain and Price per unit. Includes items like Trigo, Avena, Cebada, Habas, Beza, Girón, Alholva, Alubias.

Trigo vendido 116 doblas decálitros.

Anuncios preferentes.

A los capitalistas.

Los que deseen imponer grandes ó pequeñas cantidades en esta provincia sobre fincas libres, pueden dirigirse á la Agencia del que suscribe, que tiene pedidos de varias partes. Pamplona, Ma or, 68, piso 1.º BENITO BUSTINCE.

Habas para sembrar y para pienso.

En los almacenes de la calle Nueva número 30 se venden por mayor y menor, habas de produccion navarra á precios económicos.

A los capitalistas.

Estos señores, previoses siempre, ante todo quieren asegurar sus capitales, y el inmediato cobro de intereses al vencimiento de cada año en que cumple el contrato, no buscando réditos subidos, peligrosos siempre, contentándose con un 4 por 100. En esta capital existen propietarios de fincas urbanas y desean tomar dinero al mismo 4 por 100 primera hipoteca, aseguradas de incendios, con doble garantía de la que se reciba, y lo que es mas aun satisfaciendo los intereses nó al año, sino el mismo día de la toma, y en esa forma los años sucesivos que dure el contrato. Los imponentes pueden entenderse con el que suscribe.—Pamplona 16 de Agosto de 1882.—Prudencio Valencia.

Ayuntamiento Constitucional

de Pamplona. —Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un edificio ó caseta destinada al recaudador de arbitrios municipales en la estación del ferro-carril, debiendo ejecutarse la obra con sujecion al plano formado por el Sr. Arquitecto Municipal y las demás condiciones aprobadas.

El remate se verificará en la Casa Consistorial el día 23 del corriente á las once de la mañana.

Pamplona 14 de Agosto de 1882.— Con acuerdo de S. E. EDUARDO LLARREGUI, Secretario.

El telégrafo.

Madrid 17—2,45 m. Pamplona 17—5,9 m.

Table with 2 columns: Message/Service and Price. Includes items like 3 por 100 interior, Idem fin de mes, 3 por 100 exterior, etc.

Se duda entre los ministeriales que el general Serrano haga declaraciones contrarias al Gobierno en el banquete de Biarritz.

El Corresponsal.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agente principal en Navarra:
JOAQUIN MARTIN Y GIMENEZ.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado sucumbiera al dia siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente a un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar a cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender a su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará a disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual a pagar sería de pesetas 66.60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1.180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo a los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte a ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho a cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al dia siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro a plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo a los 20 años, ó sea cuando llegue a la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó a sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada a satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones a que se dedica la Compañía.

Para mayor inteligencia de todo lo referente a la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones a que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse a

Joaquin Martin y Gimenez.

LA DROGUERIA

Y GRAN ALMACEN DE PAPEL PINTADO

DE

RICARDO LIPUZCOA,

que por espacio de bastantes años estuvo establecida en la calle de Pozo blanco, número 11, se ha trasladado a la casa número

26, Zapatería, 26.

Surtido variadísimo de

Papel pintado
para habitaciones; abundancia en toda clase de

Colores
tanto en estado natural como preparados para el óleo, tambien hay variedad en

Barnices,
brochas, colores y barnices para pavimentos de madera ó de ladrillo, líquido para preparar toda clase de

Cementos
propios para ser pintados al óleo, sin que sufran alteracion los colores; líquidos para contener las humedades y salitres de los muros, hecho tan frecuente en la planta baja de los edificios.

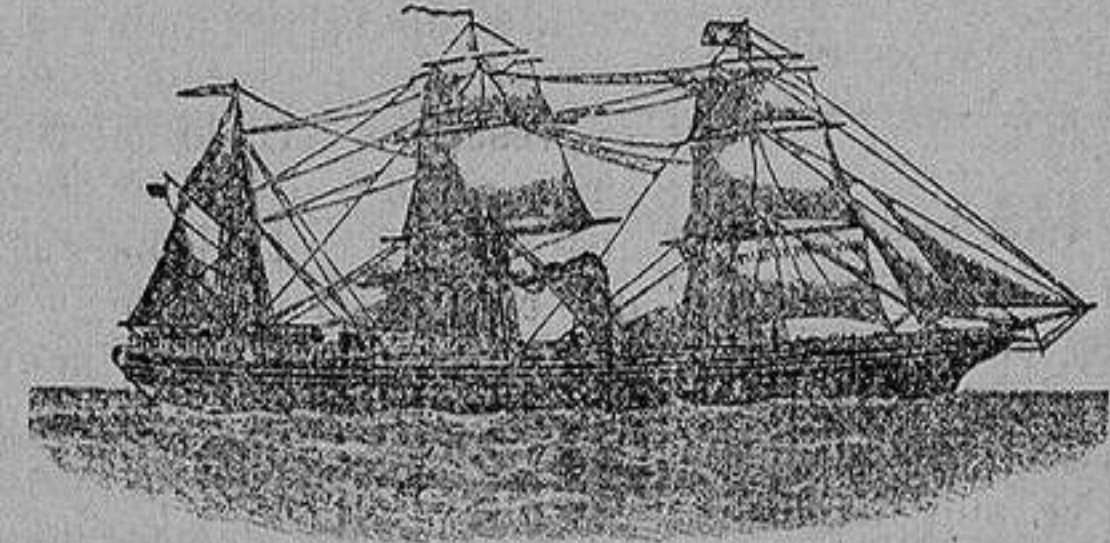
En la misma casa se reciben encargos para toda clase de trabajos en pintura de edificios y colocacion de papeles.

AVISO

á los señores Médicos.

CASA DEL OPTICO, CHAPITELA 21.—PAMPLONA.

En este establecimiento encontrarán máquinas eléctricas de varios tamaños, giringuillas para inyecciones cutáneas, termómetros clínicos, microscopios con aumento de 100 hasta 1.500 diámetros, lancetas etc.



VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª)

Saldrá de SANTANDER el dia 5 de Octubre en viaje extraordinario el vapor

CORUÑA.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS

PARA
HABANA Y VERACRUZ.

Precios del Pasaje.

	Para Habana.	Para Veracruz.
En 1.ª clase	Pftes. 150	Pftes. 180
En 2.ª id.	» 100	» 120
En 3.ª id. preferente.	» 50	» 60
En 3.ª id. ordinaria.	» 30	» 35

La Empresa, deseando corresponder a la preferencia que el público la dispensa, ha dispuesto este viaje extraordinario para poder atender al numeroso pasaje que se embarca en esta época del año y apesar de hacerse rebajas importantes en el precio de los pasajes de todas clases, el trato será el mismo que tanto crédito ha dado a sus vapores corrientes.

En este viaje solo irán pasajeros particulares.

El vapor lleva Capellán, Médico y Practicante cuya asistencia es gratuita para los pasajeros de tercera, a los que se les da café, pan fresco y vino a las comidas.

Esta Empresa de vapores cuenta 20 años de servicio, sin haber desgraciado un solo pasajero.

Consignatarios en SANTANDER los

SRES. ANGEL S. PEREZ Y COMPAÑIA, Muelle núm. 36.

Agente en Navarra D. Ramon Samartego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

Bujías inglesas a 3 y 1/2 rs. libra de 400 gramos.

25.000 ROLLOS de papel pintado para habitaciones, desde 2 rs. hasta 60 rollo.

INMENSA COLECCION DE ESTAMPAS Y CROMOS.—Listón negro y dorado para cuadros, se hacen en la misma casa.—Vidrios de colores y San Juan bautizando.

Pesa mosto, aguardient y pesa vino de Sallerón y Malligand.
10.000 cajas de plumas para escribir toda clase de letra, papel y sobres de última novedad.—Tambien hay toda clase de accesorios para oficinas y agrimensores.

Gran surtido de gafas y lentes para toda clase de vistas cansadas y miopas, cristales de roca legítimos.—En el mismo establecimiento encontrarán infinidad de caprichos y novedades.

Sortijas eléctricas para la jaqueca.

A 2 y 1/2 reales cajas de cerillas sin humo de 100 gramos.—Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitar.

5 reales cubiertos de metal blanco garantido.

Casa de Nogues.

PLAZA DEL CASTILLO 3,
Pamplona.

Baratura extraordinaria: 150.000. Hermosas Estampas Religiosas de toda clase Santos, Santas, Cristos, Virgenes etc. etc. en Cromolitografía, Fotografía y Litografía en color y negras de varias clases y tamaños desde 1 hasta 8 reales vellen uno.

5.000 lindos Cromos artísticos caprichosos paisajes y de comedor de varios clases y tamaños desde 2 hasta 24 reales vellen uno.

Via Crucis completos para Iglesias. Capillas y Oratorios en litografía, y Cromo Grabado a 20, 30, 42 y 100 reales vellen juego.

Sacras, Corazones para los altares mayores, Bautismos para las pilas y hojas de registros para libros etc., etc.

Aviso a las señoras.

Se acaba de recibir un lindo y variado surtido de sombrillas de seda forradas de alta novedad, forma chinesca-japonesa.

A LOS CABALLEROS.

Bastones de moda de varios caprichos, quitasoles forrados de saten y seda etc.

Dirirse:

Casa Nogues, plaza del Castillo, número 3.

Carnicería. Félix Aramendia, dueño de la tabla número 15 de la plaza del Mercado, participa a sus numerosos parroquianos, que ha tomado en tras-paso el despacho de carnes que habia en el número 8 de la calle de San Agustín, en el cual desde ahora se espenderá Vaca, Ternero y Carnero al mismo precio y en iguales condiciones que en la citada tabla del Mercado.

El citado despacho estará abierto desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Imprenta de L. Garcia.